

No.- 1282



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 – 2027  
DIRECCION DE FINANZAS



PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN  
MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE  
FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL  
MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO

ENERO 2025

Aldama s/n, Colonia, centro C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 58

2025

"Año de la Mujer Indígena"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
2. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y a lo que establece los artículos 29, 30, 31, 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
3. Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco, que otorga facultades al Presidente Municipal, y en el artículo 79 fracción XXII de la misma ley que establece lo siguiente "*las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general*" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



4. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Centla, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del municipio mediante recuperación del rezago y de impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.

5. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde se faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ella en la presente Ley; por lo que me permito expedir el presente:

**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

**DEFINICION DEL PROGRAMA.**

El programa de apoyo para el descuento del pago predial consiste en aplicar un descuento que otorgará el municipio a contribuyentes actualizados, con rezago, y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su predial. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

**1. OBJETIVOS**

1.1 Objetivo general

Abatir el rezago en el pago predial.

1.2 Objetivos específicos

1. Incrementar la recaudación mediante el pago predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago de su predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio y los descuentos en multas, recargos y actualizaciones pertinentes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



4. Actualizar el padrón de contribuyentes mediante el pago de su predial.

## 2. LINEAMIENTOS

### 2.1 Cobertura

El programa tendrá una cobertura municipal para todos los predios que cuenten con una cuenta catastral y se encuentren registrados en el padrón de la plataforma tecnológica Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral del Estado de Tabasco (SICARET).

El programa se aplicará mediante un incentivo para el pago predial, descuentos en multas, actualizaciones y recargos de los predios urbanos y rústicos ubicados en el Municipio de Centla Tabasco.

### 2.2 Población objetivo.

La población objetivo serán todos los contribuyentes (personas físicas y morales) que cuenten con un predio registrado en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral del Estado de Tabasco (SICARET) con el fin de regularizar el pago de su predial.

## 3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El descuento se otorgará a los contribuyentes **Adultos Mayores, Personas Físicas y Morales**, que adeuden el pago predial (presente ejercicio y años anteriores) y soliciten el apoyo de este programa.

Para efectos de realizar el pago a una cuenta predial registrada en el padrón del Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral del Estado de Tabasco (SICARET), podrán acudir las personas a cuyo nombre se encuentre el predio o cualquier persona distinta y que de buena fe solicite realizar el pago a una cuenta predial quien podrá solicitar el apoyo del programa, pero cuyo beneficio económico será aplicado al pago predial a nombre de la persona que se encuentra registrado el bien inmueble vía transferencia por la Dirección de Finanzas.

**LOS CONTRIBUYENTES TENDRÁN COMO INCENTIVOS Y DESCUENTOS LOS SIGUIENTES:**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**EJERCICIO FISCAL 2025 (FEBRERO-MAYO)**

Beneficiario	Subsidio del pago Predial	Descuentos en Recargos, Multas y Actualizaciones
Adultos mayores a partir de 60 años en adelante.	50%	De 30% hasta 50%
Personas físicas	De 20% hasta 50%	De 20% hasta 50%
Personas morales	De 10% hasta 30%	De 10% hasta 30%

**EJERCICIO FISCAL 2024**

Beneficiario	Subsidio del pago Predial	Descuentos en Recargos, Multas y Actualizaciones
Adultos mayores a partir de 60 años en adelante	De 30% hasta 50%	De 30% hasta 50%
Personas físicas	De 20% hasta 50%	De 20% hasta 50%
Personas morales	De 10% hasta 30%	De 10% hasta 30%

**EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (AÑO 2023 Y ANTERIORES)**

Beneficiario	Subsidio del pago Predial	Descuentos en Recargos, Multas y Actualizaciones
Adultos mayores a partir de 60 años en adelante	De 20% hasta 70%	De 20% hasta 70%
Personas físicas	De 20% hasta 70%	De 20% hasta 70%
Personas morales	De 10% hasta 40%	De 10% hasta 40%



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Presentar identificación oficial vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) en copia legible.
2. En el caso de los Adultos mayores (60 años en adelante), la misma credencial de elector servirá para acreditar su estatus de adulto mayor.
3. De igual forma el contribuyente y/o solicitante deberá requisitar el llenado de los formatos por medio del cual se solicita el apoyo económico y los descuentos correspondientes; formatos Predial 1 y Predial 2.
4. En los casos en los que no acuda el titular del predio a realizar el trámite de pago del predial, podrá acudir un tercero, que deberá proporcionar copia de su identificación oficial vigente (INE) así como la del titular del bien inmueble para que pueda realizar el pago y pueda accesar al programa, debiendo el solicitante presente requisitar los formatos señalados en el punto número 3, pero cuyo beneficio económico será aplicado al pago predial a nombre de la persona que se encuentra registrado el bien inmueble. (Este criterio aplica tanto para personas físicas y morales). Los datos aplicables en los formatos serán los del solicitante que se presentó a realizar el trámite aun y cuando no aparezca a su nombre, pero el beneficio como ya quedó asentado se aplica al pago del inmueble.
5. En el caso de los predios en donde el propietario ya haya fallecido, PARA ESTOS CASOS NO APLICA EL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO O DESCUENTOS ya que lo que se aplica en este programa son recursos públicos y por obvias razones estos no pueden generarse a un difunto.
6. Para aquellas personas que aún no estén acreditadas como titulares de la propiedad, como es el caso de las uniones de colonos, asociaciones civiles y otras; quienes tengan un interés en realizar el pago de su impuesto predial, deberán presentar su copia de identificación oficial vigente y legible, así como una constancia del presidente de la unión, sociedad o cooperativa que los representa, que cuente con hoja membretada y sello.
7. Para el caso del llenado de los formatos oficiales del programa, los solicitantes deberán asentar los datos de su CURP.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**4. META DEL PROGRAMA.**

La meta principal del presente programa es la de recaudar y actualizar a los contribuyentes mediante el pago del predial y su rezago

**5. FORMATOS.** Se agregan los formatos oficiales, para ser utilizados en el trámite de descuento en el pago del predial y sus accesorios.

**Formato: Predial 2**

RECIBO N° DFM/\_\_\_\_\_ /2025

Frontera Centla Tabasco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Se entera a la mesa recaudadora de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centla Tabasco que al

C. \_\_\_\_\_, se le ha autorizado un apoyo

económico por la cantidad de \_\_\_\_\_;

CURP \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

Con cargo a la partida número 44101 *Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y ayuda extraordinaria*, del Presupuesto de Egresos del municipio de Centla Tabasco, del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior para que proceda a realizar la transferencia en la cuenta HSBC 4071318760, lo correspondiente al apoyo económico autorizado para cubrir el pago del programa del cual fue beneficiado.

Autoriza  
La Directora de Programación

Vo.Bo  
El Contralor

L.C.P. Diamantina Melchor Cárdenas

Ing. José Armando Miranda López

Páguese  
El Director de Finanzas

Lic. Homero Aparicio Brown



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**Formato: Predial 1**

Frontera Centla Tabasco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

**Asunto:** Solicitud de apoyo económico para pago de predial y accesorios (multas, recargos y actualizaciones)

Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.  
Presidente Municipal de Centla Tabasco.  
Presente.

Por medio del presente solicito a usted muy amablemente se autorice un apoyo económico para pagar mi predial, así como los accesorios que se hayan generado. En este acto autorizo que el recurso no se me entregue en efectivo y en consecuencia AUTORIZO para que la Dirección de Finanzas vía transferencia electrónica entere en la cuenta HSBC 4071318760, lo correspondiente al apoyo económico autorizado a mi persona para cubrir el pago del programa del cual fui beneficiado.

Atentamente

**6. CONTROL INTERNO.**

La revisión y transparencia del programa de incentivos fiscales para el pago del predial, será conforme lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**7. METODOLOGIA DE FOCALIZACION PARA LA IDENTIFICACION DEL PROGRAMA.**

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles implementadas para estos efectos.

**8. MANEJO DEL PROGRAMA.**

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**9. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.**

1. Se convoca por medio de invitación, difusión en los diversos medios de comunicación, y voceo en cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio para estar al corriente en el pago su predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas de recaudación fija o móvil, se aplicará el descuento.

**10. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente programa, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente programa podrá iniciar su aplicación a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo de Centla Tabasco, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** La vigencia del programa será del 14 DE FEBRERO hasta el 30 DE MAYO DE 2025.

**TERCERO.-** Para los efectos de que la operatividad y funcionalidad del programa sea efectiva, lo no previsto en el presente programa será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
CENTLA, TABASCO.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICA DE  
HACIENDA

ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN  
CONTRERAS

TERCERA REGIDORA

LIC. GRISELDA ALEJANDRO  
ALEJANDRO

CUARTA REGIDORA

LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ

QUINTA REGIDORA

LIC. ROSA ISELA HERNANDEZ  
PEREZ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ARTICULOS 29 FRACCION V, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO EL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL

INGENIERO SAÚL ARMANDO RODRIGUEZ  
RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

APARICIO  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

